

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISION PERMANENTE
DEL AREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO, DE
FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

En la Ciudad de Alcala de Henares, en la sala de reuniones de la 2ª planta de la Casa Consistorial, se celebra la Comisión Permanente del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

TITULARES:

Dª Cristina Alcañiz Arlandis, Presidenta.
D. Antonio Saldaña Moreno, Grupo PP.
D. Víctor Manuel Acosta Hernández. Grupo VOX.
D. Alberto Blazquez Sanchez, Grupo PSOE
D. Enrique Nogués Julián, Grupo PSOE
Dª Sara Isabel Escudero García. Grupo Más Madrid.

SUPLENTE S:

D. Jose Vicente Perez Palomar, Grupo PP.

También asisten el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y la Secretaria de la Comisión.

Da comienzo la sesión, siendo las once horas y un minuto del día del encabezamiento, y se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de fecha 27 de septiembre de 2023.

2.- Dictámenes

2.1.- Dictamen para la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Equipamientos, referido a la Parcela 34 del Sector 31-A de esta Ciudad.

El Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento, explica que se trata de dos Planes que están relacionados. A raíz de la solicitud de la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid para el traslado de las actuales instalaciones del Servicio de Incendios Forestales y el Servicio del Cuerpo de Agentes Forestales, que son dos servicios independientes, que actualmente están instalados al final de

Reyes Católicos, tienen necesidad de mejorar sus instalaciones y ampliarlas, y para ello se solicitó al Ayuntamiento, en su momento, la cesión de dos parcelas donde pudieran implantarse estos servicios de una manera más adecuada y poder liberar el lugar que ocupaban esos servicios que se trata de zona verde. Ellos solicitaron dos parcelas – la parcela 34 del Sector 31-A y la Parcela C-1 del Sector 30-C- que eran parcelas de equipamiento municipales, pero proceden de Planes muy antiguos, que estaban destinados a otros usos, entonces ha habido que realizar dos planes especiales que su función fundamental es adecuar el uso de esas parcelas dotacionales a la implantación de estos dos nuevos equipamientos.

La primera de ellas – la parcela 34 del Sector 31-A- se pretende destinar al Servicio de Incendios Forestales, básicamente equiparable a un Parque de Bomberos. El Plan Especial es un instrumento que nos habilita la Comunidad de Madrid para modificar los usos de las parcelas de equipamiento y adecuarlos a las necesidades reales del municipio. El Plan especial no hace nada más que eso, habilitar ese uso. Este uso dentro de nuestro PGOU se denomina “Uso de Infraestructuras y Servicios Públicos”. Esta parcela se encuentra en el norte del municipio, colindante con la Ctra. M-100 y el final de la Av. De Daganzo, es una parcela que es adecuada por las necesidades que tiene el Servicio de Incendios forestales, de comunicación directa con las vías de comunicación. El Plan Especial no hace más que eso, habilitar la ordenación pormenorizada que tenía la parcela e incluir ese servicio, ese uso de infraestructuras y servicios públicos, que, por otro lado, es un uso perfectamente adecuado a entornos industriales que es donde se implanta este tipo de actividades.

Este Plan está afectado por la Comunidad de Madrid, al estar más cercano a la M-100, desde Carreteras hicieron un informe con las afecciones que tiene de 25 metros a la edificación, pero no afecta a la parcela. Los flujos de tráfico son inferiores a los industriales.

La comisión acuerda por unanimidad aprobar este dictamen.

- **Aprobación Definitiva del Plan Especial de equipamiento relativo a la Parcela 34 del Sector 31-A de esta ciudad, redactado por los Servicios Técnicos Municipales**

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano, en sesión celebrada de fecha 11 de octubre de 2023, eleva al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede el siguiente acuerdo:

- **La Aprobación Definitiva** del Plan Especial de Equipamientos referido a la Parcela 34 del Sector 31-A de esta ciudad.
- Que se proceda a la publicación del acuerdo sobre Aprobación Definitiva del Plan, que en su caso se adopte, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo su depósito en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, se publicarán las ordenanzas del Plan Especial en los términos establecidos en el art. 66 de la LSM.

2.2.- Dictamen para la Aprobación Definitiva del Plan Especial de Equipamientos, referido a la Parcela C-1 del Sector 30-C de esta Ciudad.

El Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento, en cuanto a la parcela C-1 del Sector-30-C, que se encuentra ubicada en lo que se conoce como Polígono Mapfre, se trata de una parcela que estaba destinada a un equipamiento deportivo, que nunca se ha llegado a implementar. En este caso no es asimilable a un Parque de Bomberos, es más asimilable a unas oficinas. Porque son las oficinas del Cuerpo de agentes Forestales. Es un uso perfectamente compatible con el entorno industrial en el que se encuentra y el Plan Especial se limita a introducir la posibilidad de ese uso.

La comisión acuerda por unanimidad aprobar este dictamen.

- **Aprobación Definitiva del Plan Especial de equipamiento relativo a la Parcela C-1 del Sector 30-C de esta ciudad, redactado por los Servicios Técnicos Municipales**

La Comisión Permanente de Pleno del Área de Desarrollo Urbano, en sesión celebrada de fecha 11 de octubre de 2023, eleva al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede el siguiente acuerdo:

- **La Aprobación Definitiva** del Plan Especial de Equipamientos referido a la Parcela C-1 del Sector 30-C de esta ciudad.
- Que se proceda a la publicación del acuerdo sobre Aprobación Definitiva del Plan, que en su caso se adopte, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, previo su depósito en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, se publicarán las ordenanzas del Plan Especial en los términos establecidos en el art. 66 de la LSM.

No adoptándose ningún otro acuerdo, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y veintidós minutos del expresado día, levantándose la presente acta, que será sometida a la aprobación de sus miembros.